

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N°1.124 /2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N°443/08 de 02 de Abril de 2008, que instruye Investigación sumaria tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N°17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 Y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados; designándose Investigador a doña MARIA FRANCISCA CUELLAR TORO; Decreto Alcaldicio N° 07/09 de 02 de Enero 2009 que pone término a suplencia, a contar de la fecha 03 de enero 2009; y la necesidad de reasignar la investigación instruida para que se concluya.

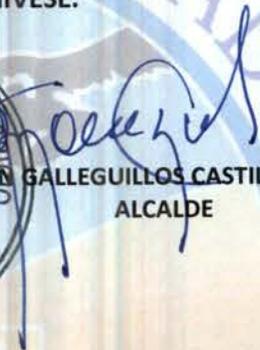
DECRETO:

1.- Reasígnese Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°443/08 de 02 de Abril de 2008, que instruye Investigación sumaria tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N°17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 Y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados; designándose como **Investigador de reemplazo** a JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Escalafón Directivo, Grado 6º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.

2.- El Investigador de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Investigador de reemplazo por Secretario Municipal Suplente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

RMAT/jgg
Distribución:
Investigador
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.124/12.-

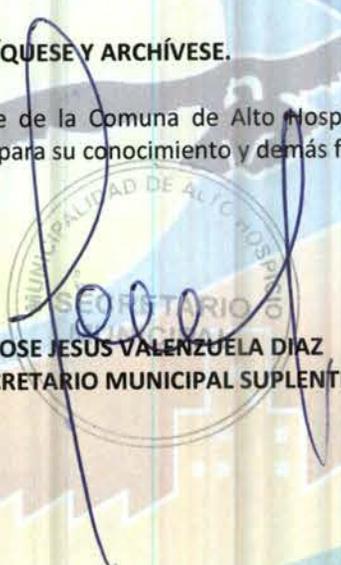
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° N°443/08 de 02 de Abril de 2008, que instruye Investigación sumaria tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N°17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 Y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados; designándose Investigador a doña MARIA FRANCISCA CUELLAR TORO; Decreto Alcaldicio N° 07/09 de 02 de Enero 2009 que pone término a suplencia, a contar de la fecha 03 de enero 2009; y la necesidad de reasignar la investigación instruida para que se concluya.

DECRETO:

- 1.- Reasígnese Reasígnese Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°443/08 de 02 de Abril de 2008, que instruye Investigación sumaria tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N°17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 Y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados; designándose como **Investigador de reemplazo** a JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Escalafón Directivo, Grado 6º EMS, para que en tal carácter concluya la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.
- 2.- El Investigador de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Investigador de reemplazo por Secretario Municipal Suplente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/jgg
Distribución:
Investigador
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica

<p>Investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 443/08 de fecha 02 de abril de 2008.</p> <p>1.- no se les hace presente a los declarantes que tienen derecho a alegar causales de recusación.</p> <p><u>Diligencias:</u></p> <p><u>1.- A la espera de mail a personal de fecha 26 de abril de 2012.</u></p> <p><u>2.- Sin perjuicio de lo anterior, elevar la investigación a Sumario Administrativo, y nombrar la misma investigadora, o bien, si ello no fuese posible, a otro Fiscal.</u></p> <p><u>3.- En el mismo decreto que eleva la investigación sumaria (por el tiempo transcurrido) debe señalar que se retrotrae el proceso al momento en que se notifican los cargos.(para el debido proceso)</u></p>	<p>Tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N° 17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas ", que dan cuenta los Decretos Alcaldicios N° 417/08 y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados.</p>	<p>Se designa como Investigadora a da. MARIA FRANCISCA CUELLAR TORO, Secretaria Municipal, Directivo Grado 6 EMS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ A fojas 2, consta con fecha 02 de junio de 2008 la notificación y aceptación del cargo; además se cita a los siguientes funcionarios: <ul style="list-style-type: none"> • LUIS RIOS MUÑOZ • SILVANA VIDELA ALDAY • PAOLA URDANIVIA ROJAS ✚ A fojas 3, se acompaña citación a LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, funcionario municipal de planta profesional, grado 6, de fecha 02 de junio de 2008 ✚ A fojas 4, se acompaña citación a SILVA VIDELA ALDAY, funcionario municipal de planta administrativa, grado 12, de fecha 02 de junio de 2008 ✚ A fojas 5, se acompaña citación a PAOLA URDANIVIA ROJAS, funcionario municipal de DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS, de fecha 02 de junio de 2008 ✚ A fojas 6 se adjunta declaración de don LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ, run 13.214.250-5, de fecha 02 de junio 2008, quien manifiesta que en su calidad de abogado de la Dirección Jurídica, le corresponde confeccionar los decretos alcaldicios que solicitan otras direcciones municipales, entre ellas, los decretos alcaldicios que relativos a las licitaciones públicas del municipio. En dicho contexto, en el mes de marzo del presente del año, no recuerda fecha exacta, da. SILVANA VIDELA, funcionaria del Depto Municipal de Chilecompra, lo llamó a su oficina para comentarle que, tras la ausencia de otra funcionaria,
---	---	---

XIMENA NARANJO, estuvo revisando todas las carpetas de las licitaciones, percatándose en su revisión de que habían dos licitaciones en que no se habían subido oportunamente al portal los respectivos decretos alcaldicios.

- Uno de esos casos era el de la propuesta pública del aseo del Consultorio Pedro Pulgar, que fuera adjudicada en Septiembre de 2007, mediante decreto alcaldicio N° 1156/07, y que por motivos que tanto Silvana como el declarante ignoran, dicho decreto no fue subido al portal, razón por la cual confecciona le decreto alcaldicio N°423/08, con el cual se regulariza esta situación.
- el segundo caso, se trataba de una ampliación del contrato de suministro de medicamentos, adjudicado a IQUIMEDICAL MOVIL LTDA., donde no se habría confeccionado por su parte el respectivo decreto alcaldicio que ampliaba el contrato del suministro. Al respecto, debe manifestar que revisados los antecedentes y las tareas pendientes, no encontró solicitud alguna de parte de Servicios Traspasados, para modificar dicho

contrato, no obstante que éstos insisten haber enviado el memorandum pidiéndolo, por lo que tal vez aquél se traspapeló, es la única explicación que tiene al respecto, puesto que siempre se ocupan a la brevedad de los decretos relativos a las licitaciones.

✚ A fojas 7 consta declaración de da. SILVANA VIDELA ALDAY, Run 9.392.572-6, de fecha 02 de junio de 2008, quien declara respecto de la propuesta pública 17/2007, denominada "Aseo Consultorio Pedro Pulgar", y en particular el decreto alcaldicio N° 1.156/07, puede decir que el año 2007 la encargada de las licitaciones y propuestas públicas era la Srta. XIMENA NARANJO, quien ya no trabaja en este municipio. Ella, por su parte, solamente veía lo que dice relación con compras y adquisiciones menores de 100 UTM, por lo desconoce la razón por la cual no se publicó en su debida oportunidad el referido decreto alcaldicio.

✚ A fojas 08, se adjunta declaración de PAOLA URDANIVIA ROJAS, run 10.686.451-9, quien manifiesta que ella ve el tema de las compras en el depto, y con fecha 02 de junio de 2007, envió el memorando 902/07, por el se solicitaba a don RENZO TRISOTTI, la ampliación del contrato suscrito entre el Municipio y la Sociedad Comercial e Industrial IQUIMEDICAL MOVIL LTDA,

		<p>incluyendo prestaciones no incluidas originalmente, fundado en el punto 5.2 de las bases administrativas y párrafo tercero de las bases técnicas. Acompaña en ese acto fotocopia simple del referido memorando y del libro de correspondencia interna del año 2007, donde aparece recepcionado por la Oficina de Partes.</p> <ul style="list-style-type: none">✚ A fojas 09 y 10, se adjunta memo N° 0902/2007 de fecha 02 de junio de 2007 de Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasados a Sr. Renzo Trisotti Martínez, Secretario Municipal✚ A fojas 11, se adjunta copia de libro de correspondencia año 2007, donde consta recepción.✚ a fojas 12, se dicta resolución "téngase por acompañados y agregados a este expediente los documentos antes mencionados" por la investigadora.✚ a fojas 13, se acompaña resolución de citar RENZO TRISOTTI MARTINEZ Y MARITZA SUAREZ ROJAS, 02 de junio 2008✚ a fojas 14 y 15 se acompaña citación de fecha 02 de junio 2008 a RENZO TRISOTTI MARTINEZ, funcionario municipal de Planta Directiva, grado 5 EMS, y a MARITZA SUAREZ ROJAS, funcionario municipal de Planta Administrativa, grado 14.✚ A fojas 16 consta declaración de MARITZA SUAREZ ROJAS, RUN 8.785.37-5, quien declara que cuando recibe correspondencia de otros departamentos la registra en un libro que lleva al respecto, en particular, del
--	--	--

memorandum N°902, enviado por Servicios Traspasados solicitando la ampliación del contrato suscrito con IQUIMEDICAL, no existe registro de haber sido ingresado al referido libro. Tampoco hay constancia en el archivo de Memorandum.

- se exhibe a la Sra. Suarez documentación acompañada por la Sra. Urdanivia a fojas 11.
- y al respecto puede señalar que efectivamente es su firma la que recibió el referido memorando N° 902, pero no recuerda a cual de los abogados se lo pasó, porque no queda un registro de cuando ella le entrega. Lo normal es que ella le entregue la documentación que llega en la mañana, en la tarde al Director Jurídico don Renzo y él deriva la documentación donde corresponda, ahora, si él no está se la entrega al abogado don Luis Ríos, pero no recuerda exactamente ese día a quien le entregó la correspondencia.

🚩 A fojas 17 y 18 se adjunta decreto alcaldicio N° 417/08 de fecha 27 de marzo de 2008.

🚩 a fojas 19 y 20 el memorandum N°902/2007 de fecha 02 de junio, de da. ANDREA LEON VASQUEZ a RENZO TRISOTTI MARTINEZ.

🚩 con fecha 09 de junio 2008 se formulan cargos a da. MARITZA

		<p>SUAREZ, conforme a lo dispuesto en el art 124 de la ley 18883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:</p> <p>✚ Infracción al art 58 letra c) de ese cuerpo normativo, que se configura en el hecho de haber reconocido y estar probado que recepcionó Memorando N° 902/07 de Servicios Traspasado, lo que queda de manifiesto al reconocer su firma; del cual no existe constancia de haber sido entregado a otro funcionario, de lo que se desprende el extravío del mismo, y consecuentemente, el no haberse concretado en el Portal la ampliación del contrato, derivado de la propuesta Pública N°32/2006.</p>

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

FORMULA DESCARGOS

SEÑORA FISCAL

MARITZA SUAREZ ROJAS, funcionaria municipal grado 14º, escalafón administrativo, cédula nacional de identidad número 8.785.370-5, en sumario por eventuales irregularidades en propuesta pública N° 17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar " y en modificación "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas", ordenado por decreto alcaldicio N° 443 del 02 de abril de 2008, a U.S. respetuosamente expone:

Que encontrándome dentro del plazo legal vengo en formular mis descargos a los cargos por Ud., formulados en su resolución del 09 de junio de 2008 y notificados a la suscrita con fecha 26 de agosto de 2008.-

El cargo formulado fue:

"PRIMERO : No realizar sus labores con esmero, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, lo que constituye infracción al artículo 58 letra c) de la ley N° 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales. Dicha infracción se configura en el hecho de haber reconocido y estar probado que recepción memorando N° 902/07 de servicios traspasados, lo que queda de manifiesto al reconocer su firma; del cual no existe constancia de haber sido entregado a otro funcionario, de lo que se desprende el extravío del mismo y , consecuentemente, el no

haberse concretado en el Portal la ampliación del contrato, derivado de la Propuesta Pública N° 32/2006.

En relación al cargo formulado puedo señalar a Ud., que a través del presente vengo en solicitar se me absuelva del mismo toda vez que no se encuentra probado en autos que sea yo la responsable de su extravío.

Al respecto y de los antecedentes que rolan en el proceso, puedo señalar a Ud., que lo único que se encuentra acreditado es que la suscrita recibió el memo N 902 en cuestión, pero no se ha acreditado que yo lo haya extraviado, en efecto no recuerdo, por el transcurso del tiempo transcurrido que pasó exactamente con dicho documento, y si yo se lo entregué a alguno de los abogados, como era el procedimiento habitual; es decir hasta fines de diciembre de 2007, la correspondencia que yo recibía la entregaba por mano al Director, Don Renzo Trisotti, y este la asignaba. Desde la fecha indicada y para evitar errores como el materia de esta investigación, el Director estableció un procedimiento y yo debo entregarle a él o a don Luis Rios los documentos ingresados, a través de un libro de correspondencia en donde queda registrado a quien se le entregó. Vuelvo a señalar este procedimiento se estableció a fines del año 2007, antes la documentación se pasaba por mano.-

En base a lo anterior, a que no está acreditado que yo extravié el documento, a que no consta en autos la declaración del Director quien aparece citado, pero no declarando, vengo en solicitar respetuosamente a SS, que deje sin efecto el cargo formulado, pues no está acreditada mi responsabilidad en lo que se me imputa.

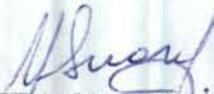
Debe hacer presente que soy secretaria, que pertenezco al escalafón administrativo y que por tanto no me corresponde a mi establecer procedimientos, sino que a mis superiores.-

A mayor abundamiento quiero dejar claro dos cosas, primero que sinceramente no recuerdo que pasó con el documento, pero ello no significa que se me extravió a mi, a lo mejor yo lo entregué a alguno de los abogados, en segundo lugar debo solicitar que previo a que se resuelva esta investigación se tome declaración a don Renzo Trisotti.-

Finalmente y en caso que no se me levantara el cargo formulado, quisiera hacer presente o invocar como circunstancias atenuantes a la responsabilidad que me puede generar el cargo formulado, mi irreprochable conducta anterior, en los mas de 25 años que llevo trabajando en la administración municipal, jamás he sido objeto de la aplicación de una medida disciplinaria

En base a lo anterior, solicito a la Señora Fiscal, tener por contestado dentro de plazo legal el cargo; acoger los descargos, y de acuerdo a lo expuesto, y circunstancias atenuantes invocadas absolverme de toda responsabilidad , o en su defecto aplicar la sanción que Ud., estime en justicia teniendo en consideración lo plasmado en estos descargos .-

Sin otro particular , le saluda atentamente a usted



MARITZA SUAREZ ROJAS
8.785.370-5

Janina Gordillo

De: Rosa María Alfaro [rmalfaro@maho.cl]
Enviado el: jueves, 26 de abril de 2012 13:46
Para: 'Janina Gordillo'
Asunto: RE: información

María Francisca Cuellar ya no trabaja en la municipalidad.
Maritza Suarez Rojas, si trabaja.

ROSA MARIA ALFARO TORRES
ABOGADA



De: Janina Gordillo [mailto:jgordillo@maho.cl]
Enviado el: jueves, 26 de abril de 2012 13:34
Para: 'Rosa María Alfaro'
Asunto: información

Estimada Directora: En virtud de la Investigación sumaria por DA 443/08 es menester saber si los sgtes funcionarios siguen trabajando en la Municipalidad o dejaron de hacerlo.
MARIA FRANCISCA CUELLAR TORO Y MARITZA SUAREZ ROJAS.
MUCHAS GRACIAS
saluda atte. a Ud.,
Janina Gordillo Guerra

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

1 (uno)

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2008.-
DECRETO ALC. N° 443/08.-lr

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, por los cuales se regularizan irregularidades en Propuesta Pública N° 17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N° 32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas"; la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de dichos hechos. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Instrúyase investigación sumaria tendiente a investigar las irregularidades en Propuesta Pública N° 17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de Contrato de Propuesta Pública N° 32/06 "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos. 417/08 y 423/08, de 27 y 28 de Marzo de 2008, respectivamente, a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos en contra de quienes resulten involucrados.

2.- Designase como Investigador a doña **MARÍA FRANCISCA CUELLAR TORO**, Secretaria Municipal, Directivo Grado 6° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente. Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por la Dirección Jurídica.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Francisca Cuellar Toro, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Distribución:
Investigador designado
Dir. Control

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

Con fecha de hoy, he sido notificada del Decreto Alcaldicio N° 443/08 de 02 de Abril de 2008, que designa a la suscrita como Investigadora de la Investigación Sumaria instruida en relación con las irregularidades en Propuesta Pública N°17/07 "Aseo Consultorio Pedro Pulgar" y en modificación de contrato de Propuesta Pública N°32/06 "Suministros de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas", de que dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nros. 417/08 y 423/08, de 27 y 28 de marzo de 2008, respectivamente a fin de determinar las responsabilidades que emanen de estos hechos y en contra de quienes resulten involucrados.

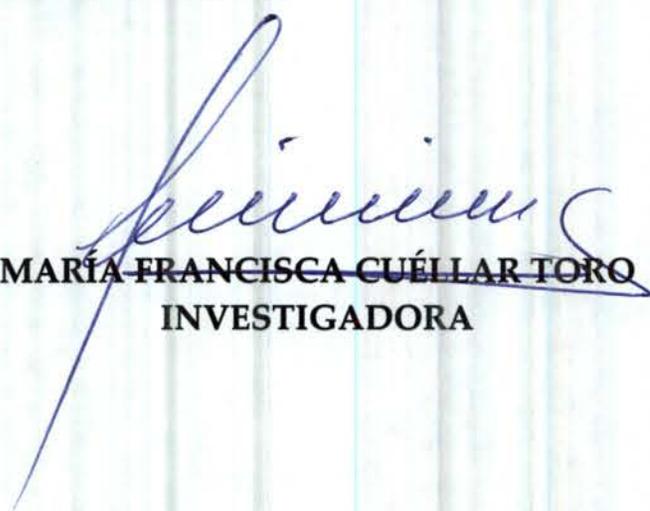
No encontrándome inhabilitado para el desempeño del cargo que se me ha encomendado, por este acto **VENGO EN ACEPTAR LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INVESTIGADORA**, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su Artículo 124; y al Decreto Alcaldicio ya mencionado;

RESUELVO:

1.- Cítese a declarar ante esta Investigadora a los siguientes funcionarios:

- Luis Ríos Muñoz
- Silvana Videla Alday
- Paola Urdanivia Rojas

LEVÁNTESE ACTA DE LO OBRADO.


MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

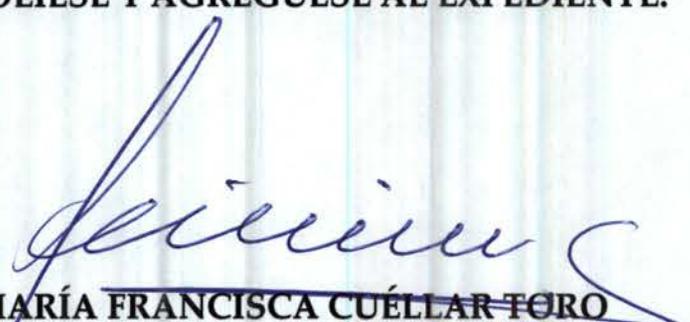
VISTOS:

La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y a fin de acreditar los hechos denunciados;

RESUELVO:

1. Cítese al Funcionario Municipal de Planta Profesional, don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, grado 6°, a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día lunes 02 de junio de 2008 a las 15,30 horas.
2. Notifíquese personalmente la presente resolución al funcionario citado.

NOTIFÍQUESE, FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.



MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

Toni González
02/06/08

Cuatro (4)

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

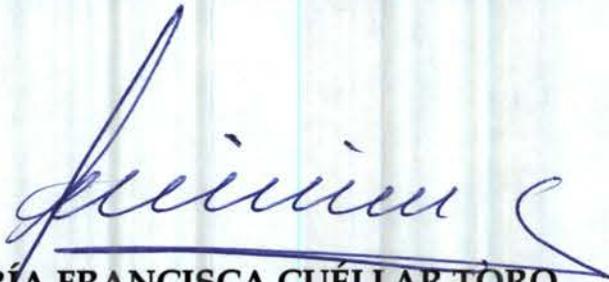
VISTOS:

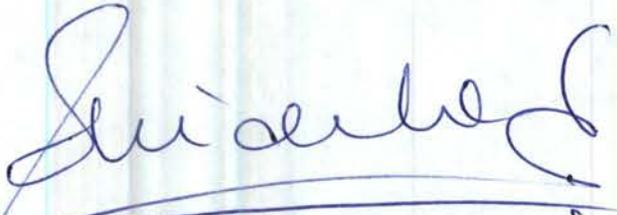
La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y a fin de acreditar los hechos denunciados;

RESUELVO:

1. Cítese a la Funcionaria Municipal de Planta Administrativa, doña **SILVANA VIDELA ALDAY**, grado 12°, a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día lunes 02 de junio de 2008 a las 16,00 horas.
2. Notifíquese personalmente la presente resolución al funcionario citado.

NOTIFÍQUESE, FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA


Tomé conocimiento

Cinco (5)

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

VISTOS:

La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y a fin de acreditar los hechos denunciados;

RESUELVO:

1. Cítese al Funcionario Municipal de la dirección de Servicios Traspasados, doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día lunes 02 de junio de 2008 a las 16,30 horas.
2. Notifíquese personalmente la presente resolución al funcionario citado.

NOTIFÍQUESE, FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.



MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA



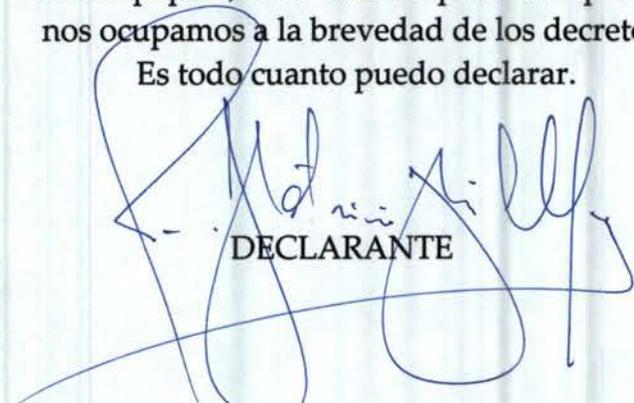
En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho, siendo las quince horas treinta minutos, comparece ante esta Investigadora, el funcionario municipal don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Cédula nacional de identidad N°, 13.214.250-5, domiciliado en Pasaje Nebraska N° 3188, Iquique, y para estos efectos en Av. Los Álamos 3101, Alto Hospicio, mayor de edad, quien interrogado respecto de los hechos que se investigan, declara lo siguiente:

En mi calidad de Abogado de la Dirección Jurídica, me corresponde confeccionar los decretos alcaldicios que solicitan otras direcciones municipales, entre ellas, los decretos alcaldicios relativos a las licitaciones públicas del municipio. En dicho contexto, en el mes de marzo del presente año, no recuerdo fecha exacta, doña Silvana Videla, funcionaria del Dpto. Municipal de Chilecompra, me llamó a su oficina para comentarme que, tras la ausencia de la otra funcionaria, Ximena Naranjo, estuvo revisando todas las carpetas de las licitaciones, percatándose en su revisión de que habían dos licitaciones en que no se habían subido oportunamente al portal los respectivos decretos alcaldicios.

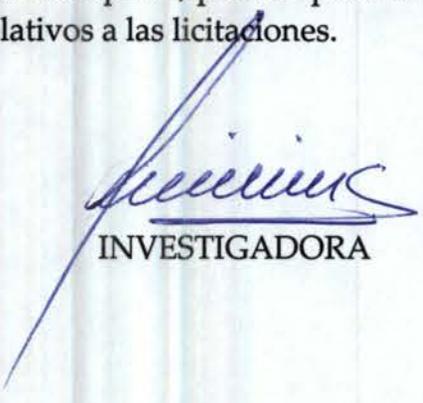
Uno de esos casos era el de la propuesta pública del aseo del Consultorio Pedro Pulgar, que fuera adjudicada en Septiembre de 2007, mediante decreto alcaldicio N° 1.156/07, y que por motivos que tanto Silvana como el suscrito ignoramos, dicho decreto no fue subido al portal, razón por la cual confeccioné el decreto alcaldicio N° 423/08, con el cual se regularizó esa situación.

El segundo caso, se trataba de una ampliación del contrato de suministro de medicamentos, adjudicado a IQUIMEDICAL MOVIL LTDA., donde no se habría confeccionado por mi parte el respectivo decreto alcaldicio que ampliaba el contrato de suministro. Al respecto, debo manifestar que revisados los antecedentes del suscrito y tareas pendientes, no encontré solicitud alguna de parte de Servicios Traspasados, para modificar dicho contrato, no obstante que éstos insisten haber enviado el memorando pidiéndolo, por lo que tal vez aquél se traspapeló, es la única explicación que tengo al respecto, puesto que siempre nos ocupamos a la brevedad de los decretos relativos a las licitaciones.

Es todo cuanto puedo declarar.



DECLARANTE



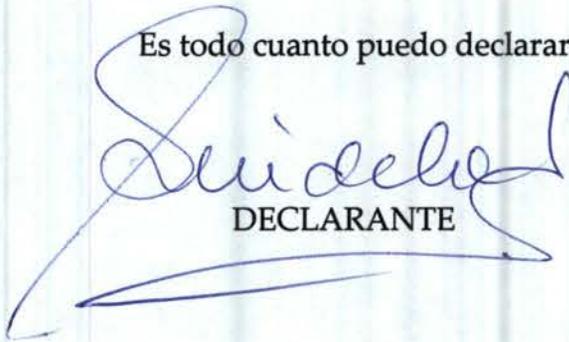
INVESTIGADORA

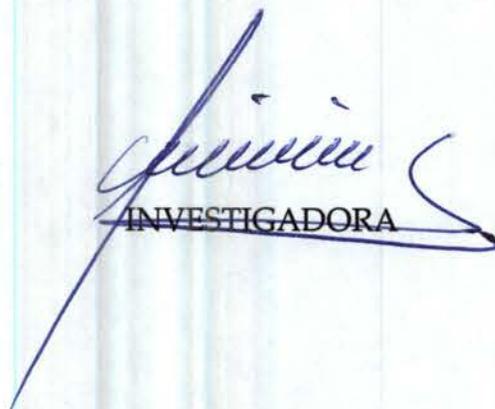
Señal 7

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho, siendo las dieciséis horas, comparece ante esta Investigadora, la funcionaria municipal doña **SILVANA VIDELA ALDAY**, Cédula nacional de identidad N°9.392.572-6, domiciliada en Av La Tirana N°3441, Depto C-56, Iquique, y para estos efectos en Av. Los Álamos 3101, Alto Hospicio, mayor de edad, quien interrogada respecto de los hechos que se investigan, declara lo siguiente:

Respecto de la Propuesta Pública N°17/2007, denominada "Aseo Consultorio Pedro Pulgar", y en particular al decreto alcaldicio N°1.156/07, puedo decir que el año 2007 la encargada de las Licitaciones y Propuestas Públicas era la señorita Ximena Naranjo, quien ya no trabaja en este municipio. Yo solamente veía lo que dice relación con compras y adquisiciones menores de 100 U.T.M., por lo que desconozco la razón por la cual no se publicó en su debida oportunidad el referido decreto alcaldicio

Es todo cuanto puedo declarar.


DECLARANTE

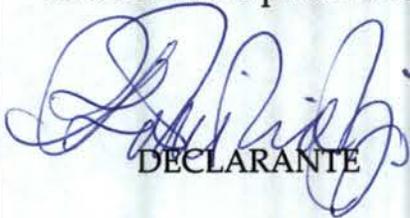

INVESTIGADORA

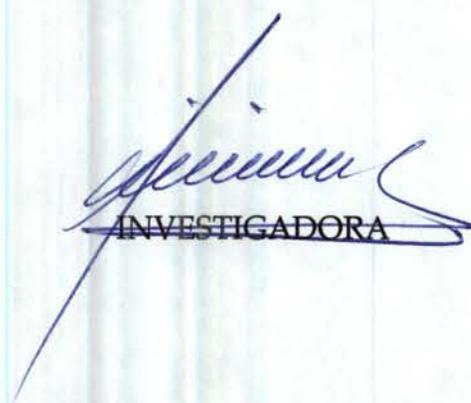
En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho, siendo las dieciséis horas treinta minutos, comparece ante esta Investigadora, la funcionaria municipal doña **PAOLA URDANIVIA ROJAS**, Cédula nacional de identidad N°10.686.451-9, domiciliada en calle Pedro Prado N°3158, Iquique, y para estos efectos en Av. Los Álamos 3101, Alto Hospicio, mayor de edad, quien interrogada respecto de los hechos que se investigan, declara lo siguiente:

Efectivamente, yo veo el tema de las compras en el departamento y con fecha 2 de junio de 2007, envié el Memorando 902/07, por el cual se solicitaba a don Renzo Trisotti, la ampliación del contrato suscrito entre el Municipio y la Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Movil Limitada, incluyendo prestaciones no incluidas originalmente, fundado en el punto 5.2 de las bases administrativas y párrafo tercero de las bases técnicas.

Por el presente acto, acompaño fotocopia simple del referido Memorando y del libro de correspondencia interna del año 2007, donde aparece recepcionado por la Oficina de Partes.

Es todo cuanto puedo declarar.


DECLARANTE


INVESTIGADORA



Mueve (9.)

MEMO N°: 0902/2007
MATERIA: Lo que indica.

Alto Hospicio, 02 de Junio del 2007.

DE : SRA. ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

A : SR RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, y en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Salud de fecha 29 de enero de 2007 denominado "Programas de Resolutividad en Atención Primaria", por medio del cual se entregan al Municipio de Alto Hospicio \$ 23.225.220.- a fin de cubrir los exámenes que a continuación detallo:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Consulta Oftalmológicas: Vicio Refracción.	449
2	Lentes: Ópticos.	494
3	Lentes: Bifocales.	
4	Consulta Otorrinológica: Hipoacusia.	40
5	Audiometría.	40
6	Audífonos.	6
7	Mamografías.	340
8	Eco Mamaria.	9
9	Eco Tomografía Abdominal.	172
10	Prótesis Dental.	76
11	Tratamiento Endodoncia.	23

Y a fin de dar cumplimiento de manera eficaz a los plazos de ejecución para este programa, solicito a UD gestionar la ampliación del contrato suscrito con "Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Movil Limitada", la cual se adjudicó el contrato de suministros por los servicios de laboratorio y prestaciones médicas con el Municipio.

Lo anterior fundado en el punto 5.2 de las bases administrativas y párrafo tercero de las bases técnicas, la cual otorga la facultad al municipio de adicionar exámenes no contemplados en la licitación original.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados

Los exámenes a incluir son:

Item	Exámenes y Consultas	Valores en \$
1	Consultas Oftalmológicas de Vicio Refracción	12.000
2	Lentes Cristales Blancos Monofocales	8.000
3	Consultas Otorrinología Hipoacusia	12.000
4	Audiometría	5.000
5	Audífonos	* *
6	Mamografías	12.500
7	Holter de Presión	12.000 *

*: Para el Holter de Presión el valor entregado es como un mínimo de 100 pacientes.

** : Faltan antecedentes del tipo de audífono dependiendo de la audiometría.

Por último, todos los valores entregados son unitarios y sin impuestos.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

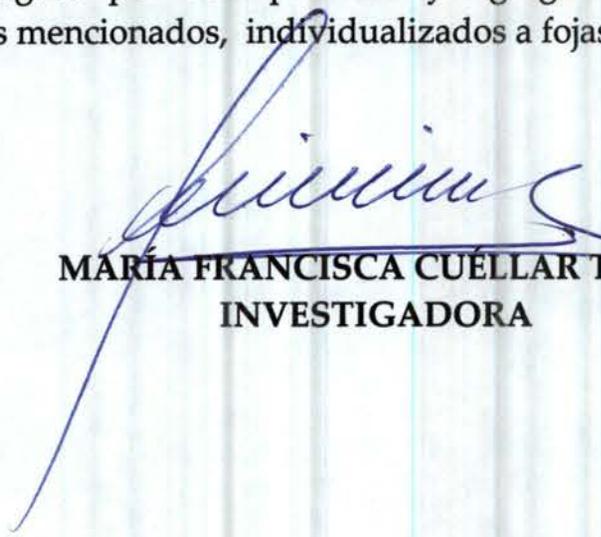

ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE
SERVICIOS TRASPASADOS

Fecha	Nombre	Contenido	Firma o Timbre
1/04/02	Romiro Alvarez	4 Factura (Paris Meters) 6225 Orden de trabajo 0008292	
"	"	OC 3447-643-G107	
"	"	5 Factura (Paris Meters) 6223 Orden de trabajo 0008370	Firma y 3/10/02
"	"	OC 3447-667-G107	
01/06/07	Lorenzo Reinos	copia Ord. N° 186/07 Lorenzo	Firma y arg de file
01/06/07	Lorenzo Frisatti	M/901	01 JUN. 2007
01/06/07	Lorenzo Frisatti	M/902	Firma y 01 JUN. 2007

doce 12.

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

VISTOS Y CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y los documentos acompañados por la funcionaria municipal doña PAOLA URDANIVIA ROJAS;
RESUELVO: Téngase por acompañados y agregados a este expediente los documentos antes mencionados, individualizados a fojas 9, 10 y 11.



MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

folio 13

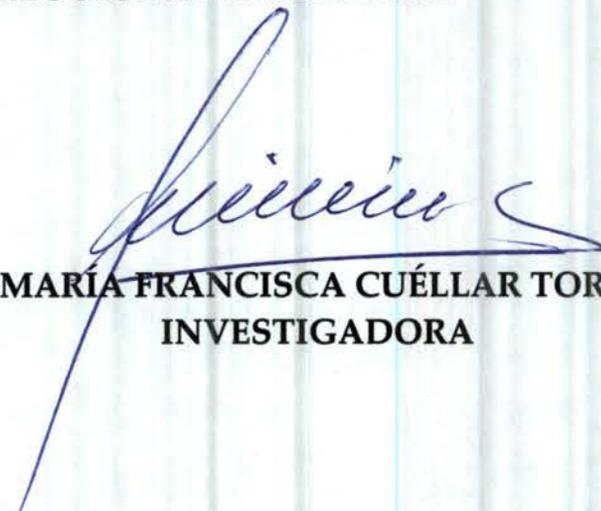
En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

En mérito de las declaraciones que anteceden, documentos acompañados y en virtud de lo establecido en la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, CÍTESE a los siguientes funcionarios municipales a prestar declaración ante esta Investigadora:

- Renzo Trisotti Martínez
- Maritza Suárez Rojas

Notifíquese personalmente la presente resolución a los funcionarios individualizados.

FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.



MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

Calórci 14.

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

VISTOS: la resolución que antecede

RESUELVO:

1. Cítese al Funcionario Municipal de Planta Directiva don **RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ**, grado 5°, a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día martes 03 de junio de 2008 a las 10,00 horas.
2. Cítese al Funcionario Municipal de Planta Administrativa, grado 14°, doña **MARITZA SUÁREZ ROJAS** a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día martes 03 de junio de 2008 a las 13,00 horas.
3. Notifíquese personalmente la presente resolución a los funcionarios citados.

NOTIFÍQUESE, FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

Recibí comparece
02/06/08.



Quince 15.

En Alto Hospicio, a dos de Junio de dos mil ocho.-

VISTOS: la resolución que antecede

RESUELVO:

1. Cítese al Funcionario Municipal de Planta Directiva don **RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ**, grado 5°, a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día martes 03 de junio de 2008 a las 10,00 horas.
2. Cítese al Funcionario Municipal de Planta Administrativa, grado 14°, doña **MARITZA SUÁREZ ROJAS** a declarar respecto de los hechos que se investigan, quien deberá comparecer ante la Investigadora que suscribe el día martes 03 de junio de 2008 a las 13,00 horas.
3. Notifíquese personalmente la presente resolución a los funcionarios citados.

NOTIFÍQUESE, FÓLIESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA



8485770-5

Tomar como evidencia

En Alto Hospicio, a tres de Junio de dos mil ocho, siendo las trece horas, comparece ante esta Investigadora, la funcionaria municipal doña **MARITZA SUAREZ ROJAS**, Cédula nacional de identidad N°8.785.370-5, domiciliada en Cerro Esmeralda N°3631, block A, Depto 12, Alto Hospicio, y para estos efectos en Av. Los Álamos 3101, Alto Hospicio, mayor de edad, quien interrogada respecto de los hechos que se investigan, declara lo siguiente:

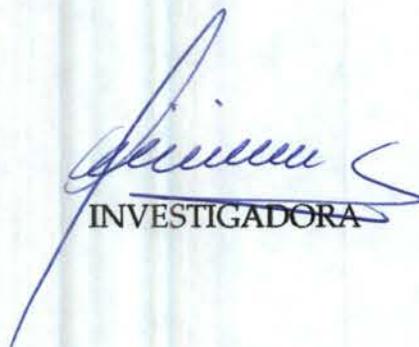
Cuando recibo correspondencia de otros departamentos la registro en un libro que llevo al respecto, en particular, del Memorandum N°902, enviado por Servicios Traspasados solicitando la ampliación del contrato suscrito con Iquimedical, no existe registro de haber sido ingresado al referido libro. Tampoco hay constancia en el archivo de Memorandum.

SE EXHIBE A LA SRA. SUAREZ DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA POR LA SRA. URDANIVIA A FOJAS 11.

Al respecto, puedo decir que efectivamente es mi firma la que recibió el referido Memorandum N°902, pero no recuerdo a cual de los abogados se lo pasé, porque no queda un registro de cuando yo le entrego. Lo normal es que yo le entregue la documentación que llega en la mañana, en la tarde al Director Jurídico don Renzo y él deriva la documentación donde corresponda, ahora, si él no está se la entrego al abogado don Luis Ríos, pero no recuerdo exactamente ese día a quien le entregué la correspondencia.

Es todo cuanto puedo declarar.


DECLARANTE


INVESTIGADORA

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2008.-
DECRETO ALC. N° 417/08.-lr

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a) , que autorizan el trato directo en caso que se requiera contratar suministro o servicios respecto de los cuales exista ya un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 138/07 de 19 de Enero de 2007, que adjudica la Propuesta Pública N° 032/2006, denominada "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas", al oferente Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Móvil Ltda., Memorando N° 902/07, de 02 de Junio de 2007, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la ampliación del contrato suscrito con el oferente adjudicado, a fin de que se incluyan entre las prestaciones médicas del oferente, las que ahí se indican, a fin de dar cumplimiento al Convenio denominado "Programa de Resolutividad en Atención Primaria" suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y este Municipio; lo dispuesto en el punto 5.2 de las Bases Administrativas de la referida Propuesta Pública N° 032/2006, que permite al Municipio aumentar partidas y/o unidades en los ítems; Contrato de Suministro suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Móvil Ltda., de fecha 25 de Enero de 2007; el hecho de no haberse concretado por el Portal, la ampliación del contrato referido, no obstante haber estado operando durante todo este tiempo la Municipalidad con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Móvil Ltda., y haber facturado ésta conjuntamente las prestaciones adjudicadas en la Propuesta y las adicionales detalladas en Memorando N° 902/07, de 02 de Junio de 2007, de la Dirección de Servicios Traspasados, y haberse pagado todas ellas; la necesidad de regularizar la ampliación del referido contrato en los términos indicados precedentemente para cumplir con lo ordenado por la Dirección de Control en su Memorando N° 98/08, de 11 de Marzo de 2008; y Certificado de Obligación Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la modificación del Contrato de Suministro del servicio de exámenes de Laboratorio y otras prestaciones médicas, suscrito el 25 de Enero de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL IQUIMEDICAL MÓVIL LTDA.**, RUT 77.624.870-3, representada por don Julio Gregorio Aguilera Araya, RUT 11.342.883-K, ambos domiciliados en Av. Chijo N° 3154, Alto Hospicio; en el sentido que se autoriza la inclusión de las siguientes prestaciones médicas en el referido contrato de suministro:

DETALLE DE PRESTACIONES MÉDICAS	VALOR EN \$
Consultas oftalmológicas de vicio refracción	12.000.-
Lentes cristales blancos monofocales	8.000.-
Consultas otorrinología hipoacusia	12.000.-
Audiometría	5.000.-
Audífonos	185.000.-
Mamografías	12.500.-
Holter de presión	12.000.-

2.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados la correcta fiscalización de la ampliación del Contrato referido. Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del correspondiente Anexo de contrato, resguardando los intereses Municipales.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de ChileCompra, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
LUZ EBENSPERGER ORREGO
ALCALDESA (S)

[Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
FRANCISCA CUELLAR TORO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

DAF
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

dieciuno 19

MEMO N°: 0902/2007
MATERIA: Lo que indica.

Alto Hospicio, 02 de Junio del 2007,

DE : SRA. ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS

A : SR RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, y en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Salud de fecha 29 de enero de 2007 denominado "Programas de Resolutividad en Atención Primaria", por medio del cual se entregan al Municipio de Alto Hospicio \$ 23.225.220.- a fin de cubrir los exámenes que a continuación detallo:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Consulta Oftalmológicas: Vicio Refracción.	449
2	Lentes: Ópticos.	494
3	Lentes: Bifocales.	
4	Consulta Otorrinológica: Hipoacusia.	40
5	Audiometría.	40
6	Audífonos.	6
7	Mamografías.	340
8	Eco Mamaria.	9
9	Eco Tomografía Abdominal.	172
10	Prótesis Dental.	76
11	Tratamiento Endodoncia.	23

Y a fin de dar cumplimiento de manera eficaz a los plazos de ejecución para este programa, solicito a UD gestionar la ampliación del contrato suscrito con "Sociedad Comercial e Industrial Iquimedical Movil Limitada", la cual se adjudicó el contrato de suministros por los servicios de laboratorio y prestaciones médicas con el Municipio.

Lo anterior fundado en el punto 5.2 de las bases administrativas y párrafo tercero de las bases técnicas, la cual otorga la facultad al municipio de adicionar exámenes no contemplados en la licitación original.



Los exámenes a incluir son:

Item	Exámenes y Consultas	Valores en \$
1	Consultas Oftalmológicas de Vicio Refracción	12.000
2	Lentes Cristales Blancos Monofocales	8.000
3	Consultas Otorrinología Hipoacusia	12.000
4	Audiometría	5.000
5	Audífonos	**
6	Mamografías	12.500
7	Holter de Presión	12.000 *

*: Para el Holter de Presión el valor entregado es como un mínimo de 100 pacientes.

** : Faltan antecedentes del tipo de audífono dependiendo de la audiometría.

Por último, todos los valores entregados son unitarios y sin impuestos.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,


ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE
SERVICIOS TRASPASADOS

REF.- FORMULA CARGOS

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2008.-

DE : INVESTIGADORA SUMARIO
A : MARITZA SUÁREZ ROJAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vengo en formular a Ud. los siguientes cargos, que se desprenden de la investigación sumaria instruida en su contra de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 443/08:

- No realizar sus labores con esmero, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, lo que constituye infracción al Artículo 58 letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Dicha infracción se configura en el hecho de haber reconocido y estar probado que recepcionó Memorando N° 902/07 de Servicios Traspasados, lo que queda de manifiesto al reconocer su firma; del cual no existe constancia de haber sido entregado a otro funcionario, de lo que se desprende el extravío del mismo y, consecuentemente, el no haberse concretado en el Portal la ampliación del contrato, derivado de la Propuesta Pública N° 32/2006.

Hago presente a Ud. que, de acuerdo al citado Artículo 124 del Estatuto, tiene el plazo de dos (2) días hábiles contados desde que sea notificada, para contestar los cargos.

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA FRANCISCA CUÉLLAR TORO
INVESTIGADORA

Handwritten notes:
8485370-5
26.08.08
8:30